



ACTA DE RECTIFICACION DE
FECHA 20 DE AGOSTO DE 1997
DEL ACUERDO DE COMPLEMEN-
TACION ECONOMICA Nº 35

ALADI/AAP.CE/35/ACR 3
27 de agosto de 1997

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que por nota conjunta Nº 65/97 de 13 de agosto de 1997, la Representación del Uruguay, en ejercicio de la Presidencia Pro-Tempore del MERCOSUR, y la Representación de Chile, pusieron en conocimiento de la Secretaría General la existencia de un error de copia deslizado en el Acuerdo de Complementación Económica nº 35 suscrito entre los Gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay -Estados Parte del MERCOSUR- y de Chile, el 25 de junio de 1996, solicitando su enmienda a través del procedimiento establecido por la Resolución 30 del Comité de Representantes.

Segundo.- Que el error advertido por los países signatarios se refiere a una preferencia otorgada por Argentina a Chile que se registra en el Anexo 5 del Acuerdo, ítem NALADISA 4407.10.30 "De pino insigne (<<Pinus radiata>>)", donde en la columna de observaciones se registró "Desde 150 mm y más de espesor", cuando en realidad correspondía "Desde 150 mm y más de ancho".

Tercero.- En virtud de lo expuesto y considerando que la enmienda cuenta con la conformidad de los países signatarios, esta Secretaría General ha procedido a testar, en los textos originales en idioma español y portugués del Acuerdo de Complementación Económica Nº 35 MERCOSUR-Chile, Anexo 5, en la preferencia otorgada por Argentina, en el ítem NALADISA 4407.10.30 "De pino insigne (<< Pinus radiata>>)", en la observación donde dice "Desde 150 mm y más de espesor", la expresión "espesor", interlineando en su lugar la expresión "ancho".

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en sendos originales en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

R
A.

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4407 4407.10 4407.10.30	(Cont.) SUPERIOR A 6 mm. De coníferas De pino insigne («Pinus radiata»)	64	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA</p> <p>EN TABLAS Y TABLONES DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - DESDE 25 MM. Y MAS DE ESPESOR - DESDE 150 MM. Y MAS DE ESPESOR ANCHO - DESDE 3,60 MT. Y MAS DE LARGO <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2003</p> <p>***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2004 EN EL ANEXO 3 *****</p>
		30	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL</p> <p>CEPILLADA</p> <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2001</p> <p>***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2002 EN ANEXO 3 *****</p>
		91	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR BRASIL</p> <p>SIMPLEMENTE ASERRADA EN SENTIDO LONGITUDINAL, CORTADA EN HOJAS O DESENRROLLADA</p> <p>PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2005</p> <p>***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2006 EN EL ANEXO 3 *****</p>
		100	<p>PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY</p>

Handwritten notes:
 b
 B
 P
 d

Testado: "ESPESOR", NO VALE
 Interlineado: "ANCHO", VALE.

Handwritten signature

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MERCOSUR -ANEXO 5-

NALADI/ /SA	DESCRIPCION	REGIMEN DEL ACUERDO Pref. Porc.	OBSERVACION
4407.10.30	(Cont.)		SIMPLEMENTE ASERRADA, DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR Y SUPERIOR A 2 MT. DE LARGO CUPO ANUAL: U\$S 500.000 PARA CANTIDADES IMPORTADAS POR ENCIMA DEL CUPO VER REGIMEN APLICABLE EN ANEXO 3
		18	PREFERENCIA OTORGADA POR URUGUAY SIMPLEMENTE ASERRADA SIN CANTEAR Y DE MAS DE 25 MM. DE ESPESOR, EN LARGO NO INFERIOR A DOS METROS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2000 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2001 EN ANEXO 3 *****
4407.10.90	Las demás	53	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA DE CIPRESES, EN TABLAS Y TABLONES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2002 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL 1/1/2003 EN ANEXO 3 *****
		75	PREFERENCIA OTORGADA POR ARGENTINA DE MAÑIU ("MANIU", "MAÑIO"), EN TABLAS Y TABLONES PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/12/2004 ***** VER REGIMEN APLICABLE A PARTIR DEL

Handwritten signatures and initials:
 Pnt
 P
 R